



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, jueves, 7 de mayo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00923/2026**

**ANULACIÓN PERMISO
AMBULANTE EN B.N.U.P. ROL
281619**

VISTO:

1.- El Decreto 1548/2024, de fecha 14.08.2024, que procede a otorgar Permiso Ambulante Estacionario de B.N.U.P., al Sr. Víctor Barto Rojas Run [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna Macul, para explotar el giro de "Confites, Golosinas, Bebidas Analcohólicas, Té, Café, Frutos secos, útiles de aseo, artículos de librería y accesorios de celulares".

2.- La solicitud de anulación del permiso Ambulante en B.N.U.P., N°110 de fecha 27.02.2026, presentada por el Sr. Víctor Barto Rojas Run [REDACTED] para el permiso Rol 281619.

3.- El Oficio N°1916 de fecha 22.04.2026, Inspectores dependientes de la Dirección de Seguridad, el día 22 de abril del presente año, a las 14:20 horas, realizan visita inspectiva en Av. Américo Vespucio a 57 metros al norte de acceso escalera Metro Quilín, a solicitud del Sr. Víctor Mauricio Barto Rojas, RUT: [REDACTED] ROL 281619, con el fin de verificar su actividad Comercial, se puede constatar que no existe actividad comercial.

4.- La Orden de Ingreso Municipal N° 2879, correspondiente al pago de la segunda cuota periodo julio - diciembre 2025.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N° 85.310, de 2015, 60.684, de 2010, N° 75.449, de 2010, entre otros, ha precisado que el ejercicio efectivo de una actividad gravada con patente comercial corresponde a una cuestión de hecho que debe dilucidar la Administración activa, a través de los antecedentes que el contribuyente le proporcione, como asimismo mediante los mecanismos de inspección o de fiscalización de que disponga para comprobar esa situación de hecho.

4.- Que, se ha certificado por parte de esta Municipalidad, a través de la Dirección de Seguridad, que efectivamente no existe actividad comercial por parte del Sr. Víctor Barto Rojas Run [REDACTED] y por tal motivo se ha resuelto dejar sin efecto al permiso Ambulante en B.N.U.P., Rol 281619.

DECRETO:

1.- Procédase a eliminar de los registros, el permiso Ambulante en B.N.U.P., Rol 281619, a nombre del Sr. Víctor Barto Rojas Run [REDACTED] por parte del Departamento de Rentas Municipales de la Dirección de Finanzas, por no existir actividad comercial por parte del permisionario, hasta el 2do semestre 2025.

2.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ANULACIÓN 110	Digital			
INGRESO MUNICIPAL	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01548/2024 Decreto alcaldicio	14/08/2024
01845/2026 Oficio Ordinario	21/04/2026

EEG/RCA/BBV/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
MARIA ARANEDA MIRANDA profesional seguridad humana
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26612027&hash=bcf03>